Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 8 MAY 2019



VISTOS:

El Oficio N° 092-2019-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los reglamento del concurso para otorgamiento de las becas, para los tres Diplomados, "Formación de Especialista en Transformación de Trucha Arcoíris", "Formación de Especialistas en Formulación y Elaboración de Dietas con Insumos Locales para Peces Tropicales" y "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"; y la hoja de trámite N° 1051, de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

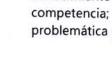


Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2018-UNTRM/AU, de fecha 10 de diciembre del 2018 y con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UNTRM/AU, de fecha 17 de enero del 2019;

Que, el Art. 7 del Estatuto Institucional, establece que la UNTRM, tiene los siguientes fines: b) formar profesionales de alta calidad de manera íntegra y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como la creación intelectual en beneficio de la humanidad.

Que, el Art. 313 del estatuto Institucional, establece que la Universidad Promueve, Estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que esta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional;



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución Rectoral, es copia fiel de su original, que hago de su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.

Chachapoyas, 08 de mayo de 2019

MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza Secretario General

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

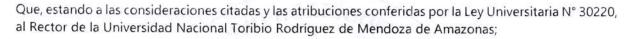
RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, de fecha 04 de abril de 2019 el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los reglamento del concurso para otorgamiento de las becas para los tres Diplomados, "Formación de Especialista en Transformación de Trucha Arcoíris", "Formación de Especialistas en Formulación y Elaboración de Dietas con Insumos Locales para Peces Tropicales" y "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales" a cargo del Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco de los Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA);



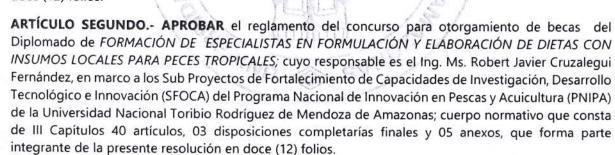
Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento del concurso para otorgamiento de becas del Diplomado FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCO ÍRIS, cuyo responsable es el Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco a los Sub Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA) del Programa Nacional de Innovación en Pescas y Acuicultura (PNIPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de III Capítulos 40 artículos, 03 disposiciones completarías finales y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el reglamento del concurso para otorgamiento de becas del Diplomado de FORMACIÓN DE AGENTES DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN REPRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES; cuyo responsable es el Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco a los Sub Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA) del Programa Nacional de Innovación en Pescas y Acuicultura (PNIPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de III Capítulos 40 artículos, 03 disposiciones completarías finales y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución Rectoral, es copia fiel de su original, que hago de su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.

Chachapoyas, 08 de mayo de 2019

MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza Secretario General

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

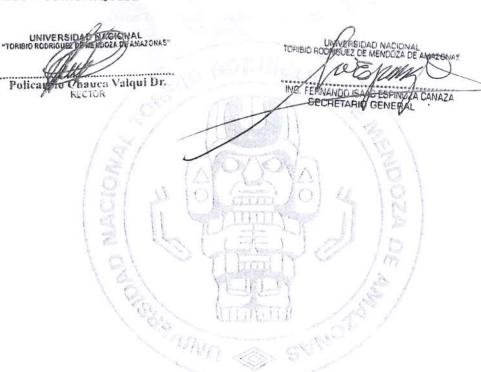
RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Tecnologías y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución Rectoral, es copia fiel de su original, que hago de su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.

hachapoyas, 08 de mayo de 2019

MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS"



(Primera Convocatoria)



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICA emprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulara el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS" realizado en el marco del proyecto a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumentales, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS"

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad de un año en labores similares a los temas a desarrollar en el diplomado.
- b. Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- c. Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios de Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyectos encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación





inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investgación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investgación.

La desiganación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.





Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.

Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

COORDINATE CO

- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
- Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
- Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii.Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiemiento de los proyectos, se otrogarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyecto que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- b) Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspitantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anunció publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.





Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos bás cos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.

COOKINGOR - R

Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.



Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluacion realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca debrán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



AND YOUR DRAFFOR THE PROPERTY OF THE PROPERTY

to defende the older on the control of the control

Segundos el monejaletario de cerciniste de fai este e enciclos combinados en combinado

and the second s



ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS		
Convocatoria	13 al 24 de Mayo		
Presentación de Expediente del Aspirante	13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias- UNTRM)		
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files		
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes		
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo		
Entrevista Personal	22 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)		
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo		
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)		

FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso - Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agraras. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	 Carta de justificación de postulación. Carta de recomendación en caso de los estudiantes Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	 Justificación de su solicitud Conocimiento del Diplomado Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos





TO THE PARTY OF TH	
Grand Street	
in the dwaler on the last one was as a second as a sec	
h man N. S	
ence of speciments (a	
WEL-10	
Tan in School of pigges 0.07 Junior School of Prince Junior School of Prince	
Valencia C.	
in our beams of the	

FOR Assemblence, Code their continues on Barrio Her a tree Codes University of the land University of the land University of the Community of the Codes of the Community of the Codes of th

Criticians	Puntile	
Contactle (c. t. consistente portuguesso. Contracte consumination of case and the consumination of case and the consumination of case and according to the constraint and consumination of case and consumination of case and case of case and case of case o	emm *S	
Anatheren i en son de la legal en la son de la legal en la la legal en la la legal en la la legal en la	The Control of the Co	

ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de B	eca para el Diplomado:
------------------------------	------------------------

"FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA

	ARCOÍRIS"
	de de 2019
Señor:	
Coordinador General SUBPRO	YECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000010.
Presente	
actual en	; con DNI N°:
deseo de participar en el proc	erida de acuerdo al Reglamento de postulación, y manifiesto mi eso de evaluación y selección para el otorgamiento de beca, mas establecidas para este proceso.
Sin otro particular, solicito de pa establecido con la finalidad de p	se a mi solicitud al Jurado Evaluador de acuerdo al procedimiento articipar en este proceso.
Cordialmente;	
*******	Firma, Nombres y Apellidos DNI

ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

	Yo
	DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).
	Tener antecedentes Penales.
	Tener antecedentes Judiciales.
	Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.
CONTINUADOR SIN	Ciudad y Fecha:
COORDINGS AND	
AMAZONAS (S)	Firma:
	Nombres y Apellidos:
	DNI N°:

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

• Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

Celular:

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

4.	CENTRO DE PORTE	AÑOS		
TULO OBTENIDO	GRADO Y/O TÍTU	CENTRO DE ESTUDIOS	HASTA	DESDE
_				

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE	HASTA		
Mes/año	Mes/año	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*

COORDINATION OF THE PROPERTY O

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA			1000
Mes/año	Mes/año	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**
	_			

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE
		+	

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

		ESPECIFICAR (PONENTE /
SEMINA	RIO / CONGRESO	PARTIPANTE)
		TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganaador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de, el día ... del mes abril de 2019.



DNI

Centro de Labores y/o Estudios





UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES"

(Primera Convocatoria)





FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES"

CAPÍTULOI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICAemprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulara el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES" realizado en el marco del proyecto a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

DALLING ON ACCOUNTS OF THE PROPERTY OF THE PRO

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumenta es, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES".

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:



- b. Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios del Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyectos encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.



Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investgación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investgación.

La desiganación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.



Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.

Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
- Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
- Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii. Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.





CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiemiento de los proyectos, se otrogarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyecto que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- c) Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspitantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anunció publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.





Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.

Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluacion realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca debrán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



SALES OF THE STATE OF THE STATE

sured participation of the second sec

Schmidge, 13. av angerendents de ere brance de les écules en entre les de la company y respective en la company de la company de

especialists of the property of the contract o





ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS	
Convocatoria	13 al 24 de Mayo 13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias-UNTRM)	
Presentación de Expediente del Aspirante		
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files	
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes	
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo	
Entrevista Personal	22 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)	
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo	
Firma de Convenio para el potorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieror los puntajes)	



FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso – Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agraras. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	
Evaluación del Expediente	 Carta de justificación de postulación. Carta de recomendación en caso de los estudiantes Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos	
Entrevista Personal	 Justificación de su solicitud Conocimiento del Diplomado Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos	



	A sequence of the course of the page of	e semilabela Province e semila Agranda
teh ebi kan injuli ili shindi shukuta lesa ilikuti injuli ili shindi ili	Morganithus of the 12 years on the	Green and Abrasilian
	CONT. ST	
		Production of the Control of the Con
	Numet 31	
		or a figure of one of the company of

I be Assignment of Capita University on an object of the action of Chaptel University of the Lindschild Control of Capital University of American Control of Capital Control of Control of

MOTO STATE IZABLE DE CALLEST DE CALLES

Carta da mante de meser en de portunario de como de carta de como de carta	
Company of the District of Company of Company of the Company of th	

ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de Beca par	a el	Diplomado:
-------------------------------------	------	------------

	UMOS LOCALES PARA P	ECES TROPICALES
		, de c
Señor:		
Coordinador General SUBPROY	/ECTO PNIPA-ACU-SFOCA-P	PP-000019.
Presente		
Yo,	; me dirijo a usted c	con la finalidad de postu con la finalidad de postu para la realizaci
Adjunto la documentación reque deseo de participar en el proce sometiendome a las reglas y norr	so de evaluación y selección	para el otorgamiento de
Sin otro particular, solicito de pas establecido con la finalidad de pa	e a mi solicitud al Jurado Evaluad articipar en este proceso.	dor de acuerdo al procedi
Cordialmente;		
	Firma, Nombres y Apellidos DNI	*******

ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

	Yo
	DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).
	Tener antecedentes Penales.
COORDINADOR CRETERIAL	Tener antecedentes Judiciales. Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Ciudad y Fecha:
	Firma:
	Nombres y Apellidos:
8	DNI N°:

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

• Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	Celular:
CORREO ELECTRÓNICO:	
CENTRO DE LABORES Y/O ESTUDIOS	
DNI:	
RUC:	

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)



AN	os		
DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
/			

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)



DESDE	HASTA		
Mes/año	Mes/año	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
		\$600. VS.E. SESSOR	

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA	i jeden un on on o		
Mes/año	Mes/año	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

LEE	HABLA	ESCRIBE
20 da 20 e 2		
-		
	LEE	LEE HABLA

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA SEMINARIO / CONGRESO	

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganaador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de, el día ... del mes abril de 2019.



TORIBIO DI POPO DI POP

Nombres y Apellidos

DNI

Centro de Labores y/o Estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE AGENTES DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN REPRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES"





CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICAemprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulará el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales" realizado en el marco de los proyectos a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumenta es, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "Especialistas en Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad de un año en labores similares a los temas a desarrollar en el diplomado.
- **b.** Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios del Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyectos encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.







Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investgación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investgación.

La desiganación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.





Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.

Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
- Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
- Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii.Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.







CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiemiento de los proyectos, se otrogarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyectos que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- b) Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspitantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anunció publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.

P





Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.

Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluacipn realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.





ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Convocatoria	13 al 24 de Mayo
Presentación de Expediente del Aspirante	13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias- UNTRM)
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo
Entrevista Personal	22 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)



TORIBIO RODO COMPANDO CONTRA C

FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso - Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agraras. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	 Carta de justificación de postulación. Carta de recomendación en caso de los estudiantes Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	 Justificación de su solicitud Conocimiento del Diplomado Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos

Fig. Compression Calle Universities vo. Human There, Lees Contact Statements de la Entrepresidant Suranas Leets o Redirige<mark>es de Madellada</mark> de verdants des passes Contaction de Jackscalled of Lagranger volumes a Contact Charles and an analysis

AGE OF THE STREET, THE STREET, STREET,

Shall 3	
naced men de profession de la real de la rea	
in the libertal service of the	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca debrán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



STALL SEED ALEXANT TO SEMENTS OF SECURISION OF SECURISION

the notation of a country is a second of the second of the

restriction of the contract of

I excern. Les ben'entaines de 11 bese catalan arro, une dell'arrolland compensation passin de nouvilland a Chiesparia et la modules de républication del Diptom la compensation de 10% et lois availles de nouvilland de nouvilland de nouvilland de nouvilland et de nouvilland de nouvil



ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de Beca para el Diplomado:	
"Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"	
de de 20)19
Señor:	
Coordinador General SUBPROYECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000008.	
Presente	
Yo,; con DNI N°: natural de provincia de, región, y con domicil actual en; me dirijo a usted con la finalidad de postular a beca que otorga el Proyecto	lio
Adjunto la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de postulación, y manifiesto r deseo de participar en el proceso de evaluación y selección para el otorgamiento de bec sometiendome a las reglas y normas establecidas para este proceso.	ni :a,
Sin otro particular, solicito de pase a mi solicitud al Jurado Evaluador de acuerdo al procedimien establecido con la finalidad de participar en este proceso.	to
Cordialmente;	
Firma, Nombres y Apellidos DNI	

ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

	Yo
	no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).
	Tener antecedentes Penales.
	Tener antecedentes Judiciales.
	Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.
₽	Ciudad y Fecha:
1	
LA TORIBIO RODE	
MAZON MAZON	Firma:
TORIBIO ROD	Nombres y Apellidos:
ACU NO SERVICE NO SERV	DNI N°:

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

• Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	Celular:
CORREO ELECTRÓNICO:	
CENTRO DE LABORES Y/O ESTUDIOS	
DNI:	
RUC:	

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑ	ios	CENTRO DE LOCALIDA	
DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE	HASTA		
Mes/año	Mes/año	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA			TE. E 700
Mes/año	Mes/año	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE







CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

AÑO	TÍTULO D	E CONFERENCIA /	ESPECIFICAR (PONENTE /
Mes/año	SEMINAL	RIO / CONGRESO	PARTIPANTE)
			The state of the s

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganaador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado en	la ciudad de	3	al día	dal man	de 2019
i iiiiiaaa, cii	ia ciudad uc		el dia	dei mes	de 2019

Nombres y Apellidos

DNI

Centro de Labores y/o Estudios

